

NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

<b>CÓDIGO:</b> EGC-01-01-F-02	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>FECHA</b> 2017/08	<b>VERSIÓN: 2</b>
----------------------------------	-------------------	-------------------------	-------------------

COPIA CONTROLADA

**RESOLUCIÓN 091**  
**(De 09 de mayo de 2022.)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION**

La Administración Municipal de Sogamoso, en uso de facultades legales, en especial las conferidas por el acuerdo número 032 de 2016, capítulo IV Impuesto de Circulación y tránsito, el artículo 63 del Acuerdo 032 de 2016, y el Estatuto de rentas del Municipio y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado el día 18 de abril del 2022, con radicado número 20221700003572, la contribuyente AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, en calidad de propietaria, acogiéndose al artículo 63 del acuerdo 032 de 2016, Estatuto de rentas Municipio de Sogamoso, solicita la exoneración del Impuesto de Circulación y Tránsito del vehículo de servicio público Tipo CAMIONETA marca NISAN, motor N° QD32037988T de placas REC577, petición que se hace por traslado de cuenta del vehículo, al Instituto de Tránsito y Transportes del Municipio de Sogamoso "INTRASOG".

Que en el Artículo 63, del acuerdo 032 de 2016, se establece sobre las exenciones: se exonerará por cinco (5) años del pago del impuesto de circulación y tránsito a todos los vehículos que se matriculen en el Instituto de Tránsito y Transportes de Sogamoso. Los cinco años de exoneración se contarán a partir de la fecha de matrícula o de la radicación de cuenta del traslado del vehículo, para tener derecho a la exoneración se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita y radicada en la oficina de correspondencia de la alcaldía de Sogamoso.
2. Fotocopia de la licencia de tránsito.
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
4. Copia del RUNT del vehículo.

Que la señora AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, debe empezar a cancelar el impuesto de circulación y tránsito correspondiente al vehículo de placas REC577, a partir del primero del (01) de enero de 2026.

Que la señora AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, anexa, solicitud, licencia de tránsito Numero 10023186491, copia cédula de ciudadanía, copia del RUNT del vehículo.

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

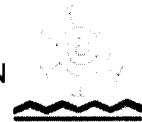
Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224

[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE COMUNICACION  
PROCESO: GESTION COMUNICACIÓN PÚBLICA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: EGC-01-01-F-02	<b>RESOLUCIÓN</b>	FECHA 2017/08	VERSIÓN: 2
---------------------------	-------------------	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Que teniendo en cuenta las razones anteriores la Secretaria de Hacienda declara que es procedente la exención del pago de impuesto de circulación y tránsito para los años gravables: 2021 al 2025, solicitada por la señora AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, correspondiente al vehículo de placas REC577.

Por lo anterior la Administración municipal,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar procedente la exención del impuesto de Circulación y Tránsito, solicitada por la señora AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, de conformidad con la parte motiva de esta resolución, por los años gravables de 2021 a 2025, con respecto al vehículo de placas REC577.

**ARTICULO SEGUNDO:** La contribuyente, AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, debe cancelar oportunamente las sobretasas y demás emolumentos liquidados en la factura so pena de perder el beneficio, de igual manera se le informa que si se vende o permuta el vehículo dentro de los tres (3) primeros años del beneficio, este se perderá automáticamente.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar vía correo electrónico la presente Resolución al contribuyente en mención, de conformidad con lo previsto en el artículo 004 del Decreto presidencial 000491 de 2020.

**ARTICULO CUARTO:** Informar a la contribuyente, AIDA JULIETH CHAPARRO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.259 de Sogamoso Boyacá, de la obligación de cumplir con las demás obligaciones tributarias según el Acuerdo 032 de 2016 "Estatuto de rentas del Municipio de Sogamoso.

**ARTICULO QUINTO.** Contra la presente Resolución, no procede el recurso de Reposición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**KATHERYNE ESCOBAR IBARRA**  
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera.

Proyecto, José V.

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 120 Fax: Ext. 224  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

**"SUAMOX, Ciudad del Sol"**

Código Postal:152210